



Radicado: D 2023070003756

Fecha: 23/08/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El literal b del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educación.

La Resolución Nacional 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

Los Docentes que por este acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto Ley 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Resolución 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indica a continuación:

| N° | DOCENTE A NOMBRAR | CÉDULA | TÍTULO | MUNICIPIO | NUMERO DE PLAZA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE | NIVEL - ÁREA | EN REEMPLAZO DE |
|----|-------------------------------------|------------|---|------------------|-----------------|--|------------------------------------|--|
| 1 | SEBASTIAN SUAREZ GONZALEZ | 1036662392 | LICENCIADO (A) EN MATEMATICAS Y FISICA, MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | YARUMAL | 7231 | I. E. DE MARIA COLEGIO DE MARIA SEDE PRINCIPAL | MATEMATICAS | ALFONSO RAFAEL CONEO IBAÑEZ 1043386647 TRASLADO DE INSTITUCION |
| 2 | ANGIE NATALIA APONTE NUNEZ | 1014292638 | LICENCIADO EN QUIMICA | DON MATIAS | 5964 | I. E. DONMATIAS COLEGIO DONMATIAS - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS NATURALES QUIMICA | VICTOR ANDRES LONDOÑO QUINTERO 1037594621 TRASLADO MUNICIPAL |
| 3 | YALENA REGINA LUNA BARBOZA | 55220798 | LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | VIGIA DEL FUERTE | 17655 | I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | NUEVA PLAZA VACANTE |
| 4 | JAVIER ESTEBAN CARRASQUILLA SALAZAR | 1037503494 | LICENCIADO (A) HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, MAGISTER EN EDUCACION | PUERTO BERRIO | 3385 | I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE PRINCIPAL | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | DELGADO CETINA JAIME HERNAN 1056592454 RENUNCIA |
| 5 | GLORIA MAYELY ZEMANATE JIMENEZ | 34316478 | LICENCIADO(A) EN EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL | VALDIVIA | 7053 | I. E. R. MARCO A ROJO I. E. R. MARCO A ROJO - SEDE PRINCIPAL | EDUCACION ARTISTICA ARTES PLASTCAS | NUEVA PLAZA VACANTE NUEVA PLAZA VACANTE |
| 6 | IRMA ESTELA MESA ECHAVARRIA | 1045490468 | LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR, ESPECIALISTA EN GESTION HUMANA | ITUANGO | 6324 | I. E. PEDRO NEL OSPINA E U ANTONIO J ARAQUE | PREESCOLAR | CORREA RESTREPO ROSALBA 32554790 RENUNCIA |
| 7 | DERLIE CHAVES VELASCO | 52710754 | LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL | SEGOVIA | 5031 | I. E. LIBORIO BATALLER E U JOSE ANTONIO GALAN | PREESCOLAR | VARGAS VARGAS OLGA NOHEMY 22087828 RENUNCIA |
| 8 | FELIX ANTONIO SERRANO MENDOZA | 73227903 | LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL | NARIÑO | 11394 | I. E. PUERTO VENUS C. E. R. VENECIA | BASICA PRIMARIA | LUCELY GIRALDO OROZCO 43459047 TRASLADO MUNICIPAL |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| | | | | | | | | |
|----|--|------------|--|-----------------------|-------|---|--|---|
| 9 | MARIA EVERLIN MOSQUERA MONTÓYA | 39307138 | LICENCIADA EN BASICA PRIMARIA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA | ARGELIA | 13275 | I. E. SANTA TERESA SEDE ALTOS DE SAMANA | BASICA PRIMARIA | NUEVA PLAZA VACANTE NUEVA PLAZA VACANTE |
| 10 | YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLÓN | 1033339718 | NORMALISTA SUPERIOR | SEGOVIA | 5522 | I. E. SANTO DOMINGO SAVIO E U MARIA GORETTI | BASICA PRIMARIA | CASTRO CORTES JENNIFER CAROLINA 1121910077 RENUNCIA |
| 11 | ANDREA CAROLINA SANTOS OROZCO | 1103112138 | NORMALISTA SUPERIOR | VEGACHI | 5463 | I. E. EFE GOMEZ COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA | BASICA PRIMARIA | VALENCIA CASTRILLON CARLOS MARIO 1037498568 TRASLADO POR SITUACION ESPECIAL |
| 12 | CARLOS ELIAS GARCES VARGAS | 78027926 | LICENCIADO EN QUIMICA Y BIOLOGIA | COCORNA | 10015 | C. E. R. PAILANIA C. E. R. AGUALINDA | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | EDWIN MARTINEZ VEGA 13852098 TRASLADO POR NECESIDAD DEL SERVICIO |
| 13 | JHON FREDY MORENO IBARGUEN | 1076819363 | LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA | ITUANGO | 6384 | I. E. R. LA PEREZ C. E. R. FATIMA | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | NEILA BARRERA BARRERA 21816809 TRASLADO DE INSTITUCION |
| 14 | DIEGO FERNANDO MANTILLA CAMARGO | 1121838016 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE | PUERTO BERRIO | 3442 | I. E. ANTONIO NARIÑO COLEGIO ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL | EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTE | DOMINGO ANIBAL ORDOÑEZ DELGADO 98438594 TRASLADO POR SITUACION ESPECIAL |
| 15 | MARY NELDA GUZMÁN BARRIOS | 39157030 | CIENCIAS SOCIALES | SAN PEDRO DE URABA | 17544 | I. E. R. SANTA CATALINA COLEGIO SANTA CATALINA - SEDE PRINCIPAL | LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | LUZ LLAMILLEN HENA ARREDONDO 24742675 TRASLADO POR SITUACIÓN ESPECIAL |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en los términos del artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 a los interesados los nombramientos por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el estatuto Docente que les sea aplicable dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia




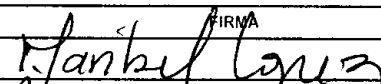
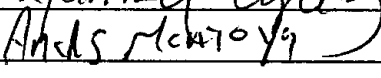

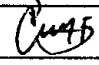
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa |  | 16 8 2023 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano |  | 16.8.2023 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza. Directora de Asuntos Legales |  | 16/08/23 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista |  | 16/09/2023 |
| Proyectó: | Andrea Vallejo Martinez Auxiliar Administrativa | Andrea Vallejo M. | 01/08/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

180823